



BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Estudiantes Edificio de Estudiantes. Avda. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 1881 / 91 394 7197 Correo-e: vr.estudiantes@ucm.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio convocadas por la UCM, organismos públicos y otras entidades.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD.• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.• Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley. 9.2.g) RGPD. <ul style="list-style-type: none">– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.– Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.– Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.– R. D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Estudiantes y familiares.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos. Características personales. Académicos y profesionales. Detalles de circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios. Categorías especiales: salud.</p>



CATEGORÍA DESTINATARIOS	Administración del Estado. Administración de la Comunidad de Madrid. Entidades financieras.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.